

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 400

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la demanda ejecutiva de la referencia.

Pretende el demandante que se ADMITA el proceso, pero no presenta la demanda en forma adecuada, no presenta los hechos ni las pretensiones no explica desde cuando se deben cobrar los intereses de plazo ni a que tasa, tampoco explica desde que fecha se van a cobrar los intereses de mora ni a que tasa, tampoco la dirección de notificación física ni electrónica de la demandada.

En tal virtud procede el despacho a inadmitir la demanda y a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

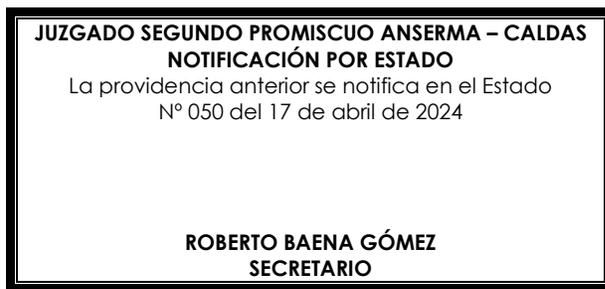
PRIMERO: INADMITIR la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada por el señor HENRY ESTRADA C.C. 6.787.899 en contra de la señora MARIA RUBIELA OSORIO SERNA C.C. 24.780.033.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar la demanda en la forma en que se indicó en la parte motiva de este proveído. So pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Henry Estrada.
Demandado: María Rubiela Osorio Serna.
Rad: 170424089-002-2024-00083-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17217925374c465983ccd1290fc552b433cd7b28f0ea40c70229680de8d24eb**

Documento generado en 16/04/2024 05:53:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>